

Con fundamento en los artículos 61, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 16,17 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Tzompantepec 2024-2027, emite el siguiente:

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS SERVICIOS
QUE PROPORCIONA ESTA AREA**

I. La Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Tzompantepec 2024-2027, con domicilio ubicado en Avenida Zaragoza número uno (01), Colonia Centro, San Salvador Tzompantepec, Tlaxcala, C.P. 90490, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Datos personales que se recaban:

¿Qué información se solicita?

ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN	CARACTERÍSTICAS QUE SE PIDEN
EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA	SE EVALÚAN CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD COMO LA ESTABILIDAD EMOCIONAL, CAPACIDAD DE JUICIO, EL PROCESO DE PENSAMIENTO, EL CONTROL Y LA REGULACIÓN DE IMPULSOS, LOS FACTORES Y LAS CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, LOS RECURSOS PERSONALES Y LAS CONDUCTAS PSICOPATOLÓGICAS
CAPACITACIONES AL PERSONAL	SE INSTRUYE A LOS ELEMENTOS POLICIALES SOBRE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE RESPETEN DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EN HERRAMIENTAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS

	FUNCIONES
PLATICAS DE PROXIMIDAD SOCIAL	ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA E INFORMAR A LA GENTE SOBRE DIFERENTES TEMAS REFERENTES A LA SEGURIDAD PUBLICA
APOYOS CIUDADANOS	ATENCIÓN A LOS REPORTES DE EMERGENCIA SOLICITADOS POR LA CIUDADANÍA O EL SERVICIO DE EMERGENCIA REALIZADOS A LA BASE COMANDANCIA
RECORRIDOS DE PREVENION Y DISUACION DEL DELITO	REALIZAR RECORRIDO DE PREVENION DEL DELITO EN LA COMUNIDADES Y FRACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC.
OPERATIVOS INTERMUNICIPALES E INTERINSTITUCIONALES	REALIZAR RECORRIDO DE PREVENION DEL DELITO EN LA COMUNIDADES Y FRACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC, CON APOYO DE GUARDIA NACIONAL, SSC Y CORPORACIONES VECINAS AL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC
PUESTAS A DISPOSICION FUERO COMUN	SE PONEN A DISPOSICION LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE UN DELITO SIN DEMORA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO RESPENTANDO SUS DERECHOS HUMANOS.
PUESTAS A DISPOSICION JUEZ MUNICIPAL	SE PONEN A DISPOSICION LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA SIN DEMORA ANTE EL JUZGADO MUNICIPAL, RESPENTANDO SUS DERECHOS HUMANOS.
INFRACCIONES	SE REALIZAN INFRANCCIONES A LOS VEHICULOS QUE COMETIRON ALGUNA INFRACCION

No se recabarán datos personales sensibles.

III. El fundamento legal que faculta a Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Tzompantepec 2024-2027 para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales:

- ART. 21, ART. 20 APARTADO B DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- ART. 111 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO SOBERANO DE TLAXCALA,
- ART. 40 Y 41 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
- ART. 34, FRACC. I, DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.
- BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL
- ART. 20 y 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO SOBERANO DE TLAXCALA,
- 40 y 41 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
- ART. 59 FRACC. V, DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.
- REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO.

IV. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

1. PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES REQUERIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ASPIRANTES E INTEGRANTES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, EN VIRTUD DE QUE OPERA DE MANERA SISTEMÁTICA Y ARTICULADA, POSEE EL EQUIPAMIENTO Y MARCO NORMATIVO REQUERIDO, ASÍ COMO EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CONFIABLE.
2. REGULAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, ENTENDIDA COMO UN PROCESO ARTICULADO, COORDINADO E IMPULSADO PARA RESGUARDAR LA LIBERTAD, LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, Y DE LOS MUNICIPIOS EN LO PARTICULAR, A FIN DE GARANTIZAR EL ORDEN Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA COLECTIVA
3. FOMENTAR A LA CIUDADANÍA LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y DISMINUIR LA CORRUPCIÓN.
4. SE REALIZAN PLATICAS CON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PROMOVRIENDO EL RESPETO A DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE GENERO
5. SE FORTALECE EL SERVICIO MÁS CERCANA A LA POBLACIÓN PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS,

PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC

6. FORTALEZER UN MODELO CENTRADO EN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD Y EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, MEDIANTE LAS TECNOLOGÍAS Y EL ANÁLISIS PARA PREVENIR Y DISUADIR EL DELITO EN EL MUNICIPIO
7. REALIZAR OPERATIVOS CONSTANTES CON APOYO DE LA GUARDIA NACIONAL, POLICÍA ESTATAL Y CORPORACIONES POLICÍACAS DE LOS MUNICIPIOS VECINOS, PARA LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO, PARA BAJAR LA INCIDENCIA DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC
8. COMPRENDE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE LAS INFRACCIONES A LOS BANDOS DE GOBIERNO Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES REFERIDAS, LA ATENCIÓN TEMPRANA A LAS INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA PERSECUCIÓN DE LOS IMPUTADOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.
9. COMPRENDE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE LAS INFRACCIONES A LOS BANDOS DE GOBIERNO Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES REFERIDAS, ANTE EL JUZGADO MUNICIPAL
10. SANCIONES APLICADAS A LOS INFRACTORES DEL REGLAMENTO VIAL DEL MUNICIPIO.

Informamos que los datos proporcionados no serán transferidos a ninguna autoridad, poder, entidad, órgano u organismo gubernamental de los tres órdenes de gobierno o a personas físicas o morales; salvo aquéllos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

V. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO; Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) directamente ante la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este ayuntamiento, o en su caso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> ; en este sentido se solicita atender el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Si usted desea ejercer alguno de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, conocidos como derechos ARCO, es importante que tome en cuenta que el derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo usted, como titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo.

A continuación, le explicamos el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO:

Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO

1. Presentar la solicitud ante la persona responsable que posee los datos personales, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, conforme a lo siguiente:

Toda solicitud de ejercicio de derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

Información general:

- Nombre de la persona titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad de la persona titular.
- En su caso, nombre del representante de la persona titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quiera rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita la persona titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.

Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

Información específica:

- Derecho de **ACCESO**: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de **RECTIFICACIÓN**: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de **CANCELACIÓN**: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos de la persona responsable del tratamiento.
- Derecho de **OPOSICIÓN**: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, la persona responsable podrá solicitar la información faltante por medio de una **PREVENCIÓN**, la cual se deberá emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

Cuando presente su solicitud, la persona responsable le deberá entregar un **ACUSE** en el que conste la fecha de recepción de la misma.

2. Acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último.

La solicitud se deberá acompañar de copia simple de una identificación oficial de usted como titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.

La identidad de las personas menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier

otro documento oficial utilizado para tal fin.

La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.

La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma:

Si la persona representante es **persona física**, se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones:

- 1) La presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales;
- 2) Mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público), o
- 3) Acudiendo usted y su representante a declarar en comparecencia ante la persona responsable.

La personalidad de un representante **persona moral**, sólo se podrá acreditar mediante instrumento público.

Es importante tener en cuenta que la identidad de la persona titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

Representación en caso de solicitudes relacionadas con datos personales de menores de edad, personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas.

Para el ejercicio de derechos ARCO de este grupo de titulares, además de la presentación de la solicitud con la información descrita en el requisito 1, se deberán aportar los siguientes documentos, según sea el caso:

Para solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales de menores de edad:

Si los **padres** ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Si una **persona distinta a los padres** es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
- Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.

Cuando un **tutor** es quien ejerce la patria potestad:

- Documento que acredite la identidad de la persona menor.
- Acta de nacimiento de la persona menor.
- Documento legal que acredite la tutela.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela de la persona menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de **personas en estado de interdicción o incapacidad legal**:

- Documento que acredite la identidad de la persona titular de los datos personales.
- Instrumento legal de designación del tutor.
- Identificación oficial del tutor.
- Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de **personas fallecidas**:

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- Acta de defunción correspondiente.
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde la persona titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
- Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

Se entenderá por interés jurídico aquel derecho subjetivo derivado de una ley que permite a una persona actuar a nombre de otra que por su situación le es imposible.

Ello, a efecto de solicitar el ejercicio efectivo de los derechos ARCO.

Quienes pueden alegarlo son, de manera enunciativa mas no limitativa: el albacea, los herederos, los legatarios o cualquier persona que haya sido designada previamente por la persona titular para ejercer los derechos ARCO en su nombre, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.

En el supuesto de que la persona titular sea un menor de edad, el interés jurídico se acreditará con la copia del acta de defunción, de las identificaciones de la persona menor y de quien ejercía la patria potestad y/o tutela, así como una carta en la que el requirente manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encontraba dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En el supuesto de que la persona titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la copia de su acta de defunción, el documento de su identificación oficial y de quien ejercía la tutela, el instrumento legal de designación del tutor, así como carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.

En ambos supuestos, se deberá acompañar una carta en la cual se expresen los motivos por los cuales solicita el acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de la persona fallecida.

Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, el sujeto obligado ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.

Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

Aunque no proceda el ejercicio del derecho solicitado, el sujeto obligado deberá responder la solicitud, explicando las causas de la improcedencia respectiva, en el plazo de 20 días hábiles antes señalado.

El ejercicio de los derechos ARCO es **GRATUITO**, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

- Cuando la persona titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ej: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.
- La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Por último, si la normatividad aplicable al tratamiento de datos personales en cuestión, establece un trámite o procedimiento específico para el ejercicio de los derechos ARCO, el sujeto obligado le deberá informar la existencia de dicho trámite o procedimiento en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, a fin de que usted decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite específico o con base en el procedimiento aquí descrito.

VI. Usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales mediante un escrito libre dirigido al Titular de la Unidad de

Transparencia y Protección de Datos Personales de este Ayuntamiento.

VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Ayuntamiento, se encuentra en Avenida Zaragoza número uno (01), Colonia Centro, San Salvador Tzompantepec, Tlaxcala, C.P. 90490 Tel. (241) 4152315 o al correo electrónico, transparenciatzompa2024@gmail.com, con horario de atención de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

VIII. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este Ayuntamiento o en la dirección electrónica <https://tzompantepectlax.gob.mx/transparencia-2024-2027>.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: ABRIL DE 2025